

# Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), 2026

UNIDAD DE ANÁLISIS DE OPERACIONES  
BANCO DE LA REPÚBLICA

Enero de 2026



**CONTENIDO**

INTRODUCCIÓN.....	2
OBJETIVOS.....	3
Objetivo general .....	3
Objetivos específicos .....	3
ALCANCE.....	3
DESARROLLO DE LOS COMPONENTES DEL PTEP 2026 – BANCO DE LA REPÚBLICA.....	4
1. Gestión de riesgos de corrupción y redes interinstitucionales para la lucha contra la corrupción .....	4
Plan de actividades: 1. Gestión de riesgos de corrupción y redes interinstitucionales para la lucha contra la corrupción .....	5
2. Informes, diálogos e incentivos con la ciudadanía (Rendición de cuentas) .....	6
Plan de actividades: 2. Informes, diálogos e incentivos con la ciudadanía (Rendición de cuentas).....	9
3. Canales de denuncia y mecanismos para mejorar la atención a la ciudadanía.....	11
Plan de actividades: 3. Canales de denuncia y mecanismos para mejorar la atención a la ciudadanía .....	13
4. Estrategia de transparencia, Estado abierto y acceso a la información pública.....	13
Plan de actividades: 4. Estrategia de transparencia, Estado abierto y acceso a la información pública.....	14
5. Medidas de debida diligencia y prevención de lavado de activos.....	16
Plan de actividades: 5. Medidas de debida diligencia y prevención de lavado de activos.....	17
ANEXO 1 – MATRIZ DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN .....	18

## INTRODUCCIÓN

Como entidad de rango constitucional, con autonomía administrativa, patrimonial y técnica, para efectos del cumplimiento de las funciones de banca central del Estado Colombiano, el régimen legal propio del Banco de la República contempla los siguientes principios básicos de dirección, administración y control interno: **1.** velar por el mantenimiento de la capacidad adquisitiva de la moneda; **2.** preservar la estabilidad institucional del Banco como elemento esencial para asegurar la solidez y confianza pública en el sistema monetario del país, tanto en el orden nacional como internacional; **3.** proveer los diversos cargos dentro de la Entidad con aquellas personas que tengan las más altas calificaciones de idoneidad y capacidad para ocupar la posición de que se trate; **4.** velar porque en las medidas que se tomen en desarrollo de sus actividades prevalezcan criterios técnicos, en especial los que correspondan a la teoría general de la banca central; y **5.** velar porque en la función de administración, operación y control interno de sus actividades, prevalezcan los criterios de eficiencia y prevención de riesgos.

Con la Ley 1474 de 2011 y sus modificaciones, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, se disponen dentro de las políticas institucionales para las entidades públicas los Programas de Transparencia y Ética en el Sector Público, los cuales constituyen instrumentos que pretenden *promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad*<sup>1</sup>.

Para el Banco de la República, la formulación de su Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) se encuentra incluida en el desarrollo de su *Estrategia Antifraude*, la cual hace parte del Sistema de Gestión Integral de Riesgos (SGIR)<sup>2</sup>.

De esta manera, el diseño del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) se llevó a cabo aplicando el marco legal propio del Banco de la República y, en especial, en desarrollo de los mencionados principios de dirección, administración y control interno, por lo que su elaboración, presentación y seguimiento cuenta con una metodología propia. Se consultaron y validaron como referentes especiales los documentos contentivos del Anexo Técnico de los Programas de Transparencia y Ética Pública del Decreto 1122 de 2024<sup>3</sup>.

En cumplimiento de la Ley 1712 de 2014<sup>4</sup>, el Banco de la República publica su Programa de Transparencia y Ética Pública en la sección [Transparencia](#) de su portal corporativo.

---

<sup>1</sup> Ley 2195 de 2022, Artículo 31.

<sup>2</sup> [Sistema de Gestión Integral de Riesgos \(SGIR\) | Banco de la República](#)

<sup>3</sup> Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública.

<sup>4</sup> Ley 1712 de 2014, artículo 9º, literal g).

## OBJETIVOS

### Objetivo general

Fortalecer la cultura de prevención, detección y respuesta ante actos ilícitos; promover acciones para la lucha contra la corrupción, y mejorar la interacción entre el Banco de la República y la ciudadanía en relación con su información, funciones, servicios y actuaciones, a través del mejoramiento de los mecanismos de atención, transparencia y las diferentes herramientas de participación ciudadana, incluyendo la rendición de informes.

### Objetivos específicos

- Fortalecer los mecanismos internos para la gestión de riesgos de corrupción, y de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT).
- Socializar el mapa de riesgos de corrupción de la Institución.
- Fortalecer el Sistema de Atención a la Ciudadanía del Banco.
- Facilitar la interacción entre el Banco de la República y la ciudadanía en relación con sus peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, felicitaciones y denuncias.
- Fomentar la transparencia en la gestión dentro de la Institución.

## ALCANCE

Las medidas, acciones y mecanismos contenidos en el PTEP 2026 del Banco de la República son aplicables a todos sus procesos y dependencias.

## DESARROLLO DE LOS COMPONENTES DEL PTEP 2026 – BANCO DE LA REPÚBLICA

### 1. Gestión de riesgos de corrupción y redes interinstitucionales para la lucha contra la corrupción

El Sistema de Gestión Integral de Riesgos (SGIR) del Banco de la República incluye dentro de su taxonomía los riesgos operacionales, financieros, ambientales, de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT), entre otros (ver **Gráfica 1**). Dentro de este SGIR, el Subsistema de Administración de Riesgo Operacional (SARO) cuenta con una metodología de gestión propia, la cual incluye una taxonomía de los riesgos operacionales a los que está expuesto el Banco de la República en desarrollo de sus funciones.

**Gráfica 1 – Taxonomía de Riesgos del SGIR**



Dentro de las categorías de riesgos operacionales, se encuentra la de riesgo de *Fraude Interno*, concerniente a las conductas o acciones con intencionalidad de defraudar, apropiarse indebidamente o incumplir regulaciones, leyes o políticas del Banco, donde participa al menos un(a) trabajador(a) de la Entidad. Actualmente el Banco está alineado en su taxonomía de riesgo de fraude con las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), agrupándolos de la siguiente forma: **1. Actividades no autorizadas, 2. Hurto y Fraude Interno, y 3. Otros.**

En este contexto y dada la importancia de su gestión y control los riesgos de corrupción se gestionan dentro de la categoría de “Fraude Interno” del Sistema de Administración del Riesgo Operativo (SARO), y se incluyen en las matrices de riesgo de los macroprocesos del Banco de la República. La metodología de valoración de riesgos del Banco cuenta con

una política específica de Estrategia Antifraude, la cual incluye el riesgo de corrupción y establece lineamientos diferenciados frente a otros riesgos operacionales.

Como parte del ciclo de gestión de riesgos, de manera periódica, se revisan los niveles de exposición de estos riesgos dentro del mapa consolidado de riesgos relevantes del Emisor. En este sentido, la matriz de riesgos de corrupción de 2025 fue actualizada de acuerdo con la metodología interna de valoración, la cual, a la fecha, contempla 19 riesgos de corrupción identificados y valorados en la totalidad de macroprocesos misionales y corporativos. El resultado de este ejercicio se observa en el [Anexo 1 - Matriz de riesgos de corrupción](#).

Por otro lado, el Banco de la República, comprometido con sus valores, principios, normas y pautas de comportamiento, incluyendo el cumplimiento de su *Estrategia Antifraude* en todas sus actuaciones, continuará en el año 2026 con la promoción del Código de Conducta y con actividades de sensibilización y capacitación encaminadas a reforzar las conductas éticas esperadas por parte de todo su personal, así como las actividades relacionadas con la evaluación de riesgos de corrupción, el monitoreo de indicadores claves de fraude, la encuesta de percepción de fraude interno, y las demás requeridas para el mejoramiento continuo de la gestión de riesgos de corrupción en la Entidad.

### **Plan de actividades: 1. Gestión de riesgos de corrupción y redes interinstitucionales para la lucha contra la corrupción**

**Actividad:** Actualización de matriz de riesgos de corrupción, a partir de la valoración realizada. **Plazo:** 31 de diciembre de 2026

**Dependencia(s) responsable(s):** Departamento de Gestión de Riesgos y Procesos.

**Actividad:** Informe de resultados - Encuesta de percepción de riesgo de corrupción con oferentes del Banco, corte a diciembre de 2025.

**Plazo:** 31 de marzo de 2026

**Dependencia(s) responsable(s):** Departamento de Gestión de Riesgos y Procesos.

**Actividad:** Desarrollar un plan de comunicaciones internas sobre el Código de Conducta del Banco de la República.

**Plazo:** 31 de diciembre de 2026

**Dependencia(s) responsable(s):** Unidad de Análisis de Operaciones.

**Actividad:** Medición, elaboración y presentación del reporte de monitoreo del indicador clave de riesgo *Presión por Obligaciones* (PPO).

**Corte diciembre 2025:** 31 de marzo de 2026

**Corte junio 2026:** 30 de septiembre de 2026

**Dependencia(s) responsable(s):** Departamento de Gestión de Riesgos y Procesos.

**Actividad:** Atención a las actividades y comunicaciones interinstitucionales relacionadas con temas de transparencia y anticorrupción que sean asignadas a la Unidad de Análisis de Operaciones y/o a la Subgerencia de Riesgos.

**Plazo:** 31 de diciembre de 2026

**Dependencia(s) responsable(s):** Unidad de Análisis de Operaciones.

## 2. Informes, diálogos e incentivos con la ciudadanía (Rendición de cuentas)

De acuerdo con el CONPES 3654 de 2010, la rendición de cuentas es: “el conjunto de estructuras (conjunto de normas jurídicas y de instituciones responsables de informar, explicar y enfrentar premios o sanciones por sus actos), prácticas (acciones concretas adelantadas por las instituciones, los servidores públicos, la sociedad civil y la ciudadanía en general) y resultados (productos y consecuencias generados a partir de las prácticas) mediante los cuales, las organizaciones estatales y los servidores públicos informan, explican y enfrentan premios o sanciones por sus actos a otras instituciones públicas, organismos internacionales y a los ciudadanos y la sociedad civil”, y se compone de los siguientes elementos:

1. **Información:** disponibilidad, exposición y difusión de los datos, estadísticas, documentos, informes, entre otros, sobre las funciones a cargo de la institución o servidor.
2. **Explicación o diálogo:** sustentación de las acciones, presentación de diagnósticos e interpretaciones, exposición de criterios utilizados para la toma de decisiones, incluyendo diálogo y la posibilidad de participación de otros actores.
3. **Incentivos:** mecanismos de corrección de las acciones, estímulo adecuado de cumplimiento o castigo por mal desempeño.

En línea con lo anterior y en el marco de su régimen legal propio, el Emisor lleva a cabo las siguientes actividades para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1712 de 2014, respecto de la rendición de cuentas y sus elementos:

1. En cumplimiento del artículo 371 de la Constitución, el Banco rinde informes periódicos al Congreso de la República sobre la ejecución de las políticas a su cargo y sobre los demás asuntos que se le soliciten<sup>5</sup>, como equivalente funcional de la rendición de cuentas al público<sup>6</sup>. Este informe incluye información, datos y estadísticas sobre la

<sup>5</sup> Artículo 371 de la Constitución Política. El Banco de la República ejercerá las funciones de banca central. Estará organizado como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, patrimonial y técnica, sujeto a un régimen legal propio. Serán funciones básicas del Banco de la República: regular la moneda, los cambios internacionales y el crédito; emitir la moneda legal; administrar las reservas internacionales; ser prestamista de última instancia y banquero de los establecimientos de crédito; y servir como agente fiscal del gobierno. Todas ellas se ejercerán en coordinación con la política económica general. El Banco rendirá al Congreso informe sobre la ejecución de las políticas a su cargo y sobre los demás asuntos que se le soliciten.

<sup>6</sup> Ley 31 de 1992. Artículo 5. Programa de informes al Congreso. Dentro de los diez días siguientes a la iniciación de cada período de sesiones ordinarias, la Junta Directiva del Banco a través de su Gerente presentará un informe al Congreso de la República, sobre la ejecución de las políticas monetaria, cambiaria y crediticia, en el cual se incluirán

gestión del Banco y la evaluación de los resultados macroeconómicos observados, además de análisis de los distintos choques que ha recibido la economía, los movimientos en la meta de inflación y los posibles motivos de las desviaciones que pueda presentar. Se presenta una visión sobre los pronósticos del Banco respecto de los avances de la economía colombiana en el futuro cercano, se incluye una explicación de la racionalidad de las decisiones de política monetaria, cambiaria y crediticia de la Junta Directiva; y una descripción del nivel de las reservas internacionales y la situación financiera del Banco de la República. Los informes presentados ante el Congreso se encuentran disponibles para descarga en Históricos del Informe de la Junta Directiva al Congreso de la República (disponible desde 1997).

2. Dando cumplimiento al numeral 8 del artículo 8 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), y para abrir espacios de explicación y diálogo con la ciudadanía respecto de las propuestas regulatorias de la Entidad, los proyectos de regulación se publican para comentarios del público y se someten al análisis de los equipos técnicos para luego presentarse ante la Junta Directiva del Banco de la República. En la sección Consulta ciudadana y proyectos de regulación, del portal corporativo, se explica este ejercicio que implementa la Institución.
3. La Junta Directiva del Banco de la República define el esquema de comunicación de la política monetaria y socializa con oportunidad los cambios o actualizaciones de este, por medio de un comunicado. Actualmente el esquema de comunicación se compone de las siguientes actividades:
  - a. La Junta Directiva regularmente toma sus decisiones de política monetaria en los meses de enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre<sup>7</sup>. Terminada la reunión, se publica un comunicado de prensa que contiene las decisiones de la Junta Directiva y se lleva a cabo la rueda de prensa con participación del Gerente General y del Ministro de Hacienda y Crédito Público, en la que se divulga el comunicado de prensa, se explica la motivación de la decisión de política y se responden las preguntas del público (ciudadanía y medios de comunicación), garantizando el diálogo e interacción con los grupos de interés, frente a sus acciones y decisiones. La rueda de prensa es transmitida en directo a través del portal corporativo, haciendo uso del canal de streaming

---

por lo menos, las directrices generales de las citadas políticas, una evaluación de los resultados logrados en el período anterior, y los objetivos, propósitos y metas de las mismas para el período subsiguiente y en el mediano plazo. Así mismo deberá presentar un informe sobre la política de administración y composición de las reservas internacionales y de la situación financiera del Banco y sus perspectivas. En todo caso, si en el curso de un período llegare a producirse un cambio sustancial en las mencionadas políticas respecto de lo informado por el Gerente General al Congreso, deberá presentarse un informe adicional al Congreso en un plazo máximo de quince (15) días en el cual se señale el origen de la situación y se expliquen las medidas adoptadas. El Congreso podrá solicitar del Banco de la República los demás informes que requiera para el cabal cumplimiento de sus funciones. Así mismo, podrán citarse a las Comisiones Terceras de Senado y Cámara al Gerente General y a los miembros de la Junta Directiva del Banco de la República con el fin de que expliquen el contenido del informe y las decisiones adoptadas, conforme a lo previsto en los artículos 233 y 249 de la Ley 5 de 1992.

<sup>7</sup> La Junta Directiva del Banco de la República puede actualizar tanto las fechas de reuniones, como el esquema de comunicación en cualquier momento y lo informará en Calendario | Banco de la República.

- que la institución elija. La grabación de cada transmisión queda disponible para consulta del público en general, por demanda, en el portal.
- b. El Informe de Política Monetaria es publicado el segundo día hábil siguiente a la reunión de la Junta de los meses de enero, abril, julio y octubre; y se publica para descarga en Históricos del Informe de Política Monetaria (disponible desde 1999).
  - c. Las minutos de las reuniones de política monetaria de la Junta Directiva se publican el tercer día hábil siguiente a las reuniones en donde se toman decisiones de política monetaria, en los meses de enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre. Los contenidos se hacen públicos en [Minutas de política monetaria \(disponibles desde 2007\)](#)
  - d. El cuarto día hábil siguiente a la reunión de la Junta Directiva en que esta tome decisiones de política monetaria, se lleva a cabo una presentación del Informe de Política Monetaria a la ciudadanía, medios de comunicación y analistas del mercado para aclarar cualquier duda sobre la información contenida en el Informe. Esta presentación es transmitida a través del portal corporativo, haciendo uso del canal de *streaming* que la institución elija. Tanto las grabaciones como los contenidos presentados se pueden consultar por demanda después de la transmisión en [Históricos de las presentaciones del Informe de Política Monetaria \(disponibles desde septiembre de 2014\)](#).
4. Dos veces al año se publica el Reporte de Estabilidad Financiera (REF) y se realiza una presentación al público en directo a través del portal corporativo, haciendo uso del canal de *streaming* que la institución elija. Este reporte presenta el análisis del Banco de la República sobre el desempeño reciente del sistema financiero y sus deudores, así como sobre los principales riesgos y vulnerabilidades que podrían tener algún efecto sobre su estabilidad. El REF y los videos de las presentaciones que se hacen al público se encuentran para consulta en [Históricos de las presentaciones del Reporte de Estabilidad Financiera](#).

Adicionalmente, como parte de los mecanismos de participación ciudadana, el Banco de la República publica Informes Especiales de Estabilidad Financiera (descarga de los documentos en: [Informes Especiales de Estabilidad Financiera \(disponibles desde 2013\)](#)) y lleva a cabo encuestas sobre estabilidad financiera de forma periódica, a diferentes agentes económicos, con el objetivo de obtener su percepción sobre diversos aspectos de la estabilidad del sistema financiero colombiano. Los resultados y análisis de las encuestas sobre estabilidad financiera se publican en [Reportes de encuestas sobre estabilidad financiera](#).

Finalmente, en desarrollo de los principios constitucionales que expidió la Ley 489 de 1998, por medio de la cual se dictan, entre otras, las normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, y se expide el marco regulatorio de *Democratización y Control Social de la Administración Pública*, la institución implementa la rendición de cuentas y en control social por medio de los componentes descritos en la sección [Rendición de cuentas y control social](#), y ha puesto a disposición de la ciudadanía la

información sobre los espacios, mecanismos y acciones que el Banco implementa en cumplimiento de la participación ciudadana, en la sección [Participe](#), con el propósito de fortalecer la vinculación con la ciudadanía y demás grupos de interés, de acuerdo con su régimen legal propio.

Por lo antes expuesto, el Banco de la República cumple con los elementos propios de la rendición de cuentas, garantizando el contacto, diálogo y participación de la ciudadanía de forma permanente, brindando suficiente y oportuna información al público respecto de sus decisiones y acciones, y generando incentivos de participación mediante la publicación de sus proyectos de regulación y los espacios de discusión con sus diferentes grupos de interés.

## **Plan de actividades: 2. Informes, diálogos e incentivos con la ciudadanía (Rendición de cuentas)**

**Actividad:** Publicación de los Informes de la Junta Directiva al Congreso de la República.

**Primer informe:** 31 de marzo de 2026 - Corte de información a diciembre 31 de 2025.

**Segundo informe:** 3 de agosto de 2026 - Corte de información a junio 30 de 2026.

**Dependencia(s) responsable(s):** Departamento de Relaciones Institucionales, Departamento de Programación e Inflación.

**Actividad:** Publicación de Proyectos de Regulación en el portal corporativo, cada vez que se requiera, para comentarios del público general.

**Plazo:** 31 de diciembre de 2026, según necesidad

**Dependencia(s) responsable(s):** Secretaría de la Junta Directiva, Áreas a cargo de proyectos de regulación.

**Actividad:** Publicación de comunicados de prensa de las reuniones de Política Monetaria de la Junta Directiva.

**Plazo:** El día de las reuniones en donde se toman decisiones de política monetaria, para los meses de enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre de 2026. Se debe tener en cuenta que la Junta Directiva puede actualizar las fechas de reuniones en cualquier momento.

**Dependencia(s) responsable(s):** Departamento de Relaciones Institucionales, Secretaría de la Junta Directiva.

**Actividad:** Publicación de Informes de Política Monetaria (IPM).

**Plazo:** Dos días hábiles siguientes a la reunión de la Junta Directiva de los meses de enero, abril, julio y octubre de 2026. El corte de la información corresponde a los indicadores de cierre del trimestre inmediatamente anterior al mes de la reunión y que la Junta Directiva puede actualizar el esquema y las fechas de reuniones en cualquier momento.

**IPM de enero:** 3 de febrero de 2026

**IPM de abril:** 5 de mayo de 2026

**IPM de julio:** 4 de agosto de 2026

**IPM de octubre:** 5 de noviembre de 2026

**Dependencia(s) responsable(s):** Departamento de Relaciones Institucionales, Departamento de Programación e Inflación.

**Actividad:** Publicación de Minutas de Política Monetaria de la Junta Directiva

**Plazo:** Tercer día hábil siguiente a las reuniones en donde se toman decisiones de política monetaria, para los meses de enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre de 2026. Se debe tener en cuenta que la Junta Directiva puede actualizar el esquema y las fechas de reuniones en cualquier momento.

**Dependencia(s) responsable(s):** Departamento de Relaciones Institucionales, Secretaría de la Junta Directiva.

**Actividad:** Transmisión y publicación de presentaciones para explicar el Informe de Política Monetaria (IPM), abriendo espacios de comunicación y preguntas.

**Plazo:** Cuarto día hábil siguiente a la reunión de Junta Directiva de enero, abril, julio y octubre. Se debe tener en cuenta que la Junta Directiva puede actualizar el esquema y las fechas de reuniones en cualquier momento.

**Presentación IPM de enero:** 5 de febrero de 2026

**Presentación IPM de abril:** 7 de mayo de 2026

**Presentación IPM de julio:** 6 de agosto de 2026

**Presentación IPM de octubre:** 6 de noviembre de 2026.

**Dependencia(s) responsable(s):** Gerencia Técnica.

**Actividad:** Publicación de Reportes de Estabilidad Financiera que comunican la apreciación del Banco de la República sobre el desempeño reciente del sistema financiero y sus deudores, así como sobre los principales riesgos y vulnerabilidades que podrían tener algún efecto sobre su estabilidad (se incluye transmisión de la presentación y publicación de contenidos socializados).

**Primer reporte:** Hasta el segundo viernes del mes de junio de 2026.

**Segundo reporte:** Hasta el segundo viernes del mes de diciembre de 2026.

**Dependencia(s) responsable(s):** Departamento de Relaciones Institucionales, Departamento de Estabilidad Financiera<sup>8</sup>

**Actividad:** Publicación de reportes trimestrales que ofrecen análisis detallado de los resultados para la Encuesta sobre la situación del crédito en Colombia y la Encuesta de endeudamiento externo y cupos.

**Primer informe:** Hasta el segundo viernes de febrero de 2026 (cuarto trimestre 2025)

**Segundo informe:** Hasta el segundo viernes de mayo de 2026 (primer trimestre 2026)

**Tercer informe:** Hasta el segundo viernes de agosto de 2026 (segundo trimestre 2026)

**Cuarto informe:** Hasta el segundo viernes de noviembre de 2026 (tercer trimestre 2026)

**Dependencia(s) responsable(s):** Departamento de Estabilidad Financiera<sup>9</sup>.

---

<sup>8</sup> Los plazos para la publicación del Reporte de Estabilidad Financiera pueden ser modificados en atención a la disponibilidad de agenda del gerente general para la presentación del reporte.

<sup>9</sup> Los plazos para las publicaciones de las encuestas realizadas por el Departamento de Estabilidad Financiera se corren una semana en caso de que la fecha coincida con el periodo de silencio por las reuniones de la Junta Directiva. En el [Calendario](#) del portal corporativo se pueden consultar las fechas de los periodos de silencio.

**Actividad:** Publicación de reportes semestrales sobre los resultados de la Encuesta de percepción sobre riesgos del sistema financiero.

**Primer informe:** Hasta el segundo viernes de febrero de 2026 (segundo semestre 2025)

**Segundo informe:** Hasta el segundo viernes de agosto de 2026 (primer semestre 2026)

**Dependencia(s) responsable(s):** Departamento de Estabilidad Financiera<sup>10</sup>.

**Actividad:** Publicación de Informes Especiales de Estabilidad Financiera que se consideren relevantes para cada semestre, de acuerdo con el criterio del Departamento de Estabilidad Financiera.

**Informes del reporte del segundo semestre de 2025:** 30 de junio de 2026 (según necesidad)

**Informes del reporte del primer semestre de 2026:** 31 de diciembre de 2026 (según necesidad)

**Dependencia(s) responsable(s):** Departamento de Estabilidad Financiera<sup>11</sup>.

**Actividad:** Publicación de Actualizaciones del Reporte de Estabilidad Financiera que actualizan en los trimestres intermedios de publicación del reporte la apreciación del Banco de la República sobre el desempeño reciente del sistema financiero y sus deudores, así como sobre los principales riesgos y vulnerabilidades que podrían tener algún efecto sobre su estabilidad.

**Actualización del Reporte de estabilidad financiera del segundo semestre de 2025:** 31 de marzo de 2026.

**Actualización del Reporte de estabilidad financiera del primer semestre de 2026:** 30 de septiembre de 2026.

**Dependencia(s) responsable(s):** Departamento de Estabilidad Financiera<sup>12</sup>.

### 3. Canales de denuncia y mecanismos para mejorar la atención a la ciudadanía

El Banco de la República, interesado en ofrecer cada día mejores servicios a sus grupos de interés, cuenta con el Sistema de Atención a la Ciudadanía (SAC), entendido como un conjunto de normas, actividades, canales de comunicación, medios de ingreso y herramientas tecnológicas que, de la mano del equipo humano, permite de manera integrada, unificada y medible, el cumplimiento tanto de las normas de transparencia y la comunicación con la ciudadanía, como de los objetivos estratégicos asociados al tema de

---

<sup>10</sup> Los plazos para las publicaciones de las encuestas realizadas por el Departamento de Estabilidad Financiera se corren una semana en caso de que la fecha coincida con el periodo de silencio por las reuniones de la Junta Directiva. En el [Calendario](#) del portal corporativo se pueden consultar las fechas de los periodos de silencio.

<sup>11</sup> Los plazos para las publicaciones de los Informes Especiales de Estabilidad Financiera se corren una semana en caso de que la fecha coincida con el periodo de silencio por las reuniones de la Junta Directiva. En el [Calendario](#) del portal corporativo se pueden consultar las fechas de los periodos de silencio.

<sup>12</sup> Los plazos para las actualizaciones del Reporte de Estabilidad Financiera se corren una semana en caso de que la fecha coincida con el periodo de silencio por las reuniones de la Junta Directiva. En el [Calendario](#) del portal corporativo se pueden consultar las fechas de los periodos de silencio.

comunicación<sup>13</sup>. Adicionalmente, el Banco de la República tiene establecidos otros canales para facilitar la comunicación con la ciudadanía, como el formulario electrónico, el formulario físico, puntos de atención presencial y líneas de atención telefónica, los cuales pueden ser consultados en [Atención a la ciudadanía](#).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 11 de la Ley Estatutaria 1712 de 2014 (Ley de transparencia y del derecho de acceso a la Información pública nacional y se dictan otras disposiciones) y la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos, el Banco de la República ha puesto a disposición de los interesados la información relacionada con sus funciones, servicios y trámites, en la sección de [Transparencia y acceso a la información pública](#), en el portal corporativo.

Adicionalmente, con el objetivo de potenciar la cultura de prevención, detección y respuesta a eventos de fraude, corrupción y otros delitos, el Banco de la República ha publicado algunas consideraciones sobre los [Mecanismos para presentar denuncias](#) ante esta Entidad. El objetivo de esta publicación es instruir a la ciudadanía en el proceso de presentar una denuncia, entendida como el reporte que cualquier persona puede realizar ante el Banco de la República, sobre la ocurrencia de eventuales hechos irregulares, incumplimientos normativos o violaciones al Código de Conducta por parte de trabajadores/as, contratistas, o de terceros en desarrollo de funciones o servicios propios del Banco de la República.

El Banco de la República permite la radicación de denuncias anónimas. Tanto para las denuncias anónimas, como aquellas en las que se identifique la persona denunciante, se solicita que las comunicaciones estén suficientemente sustentadas y con evidencias que permitan orientar las indagaciones internas.

Finalmente, la Política de seguridad y confidencialidad de la información, del Banco de la República, obliga a todo su personal a guardar reserva y a respetar el carácter confidencial de la información y los documentos que se reciban por parte de denunciantes, así como de la gestión de la denuncia, en consecuencia, el personal que tenga conocimiento de las denuncias no puede publicar, difundir, comentar o analizar con terceros, copiar, reproducir o, en general, hacer uso o circulación de dicha información para fines diferentes a los previstos por el Banco de la República o las autoridades competentes.

---

<sup>13</sup> El tema estratégico Comunicación se desarrolla a partir de tres objetivos: 1. Contribuir al impacto de las políticas del Banco y su credibilidad mediante comunicaciones sobre su gobierno corporativo, funciones, decisiones y procesos; 2. Mejorar la calidad del relacionamiento con los grupos de interés; y 3. Avanzar en la estrategia de comunicación hacia la opinión pública, incluyendo el conocimiento de los públicos digitales. El plan vigente puede consultarse en Plan Estratégico.

### **Plan de actividades: 3. Canales de denuncia y mecanismos para mejorar la atención a la ciudadanía**

**Actividad:** Capacitación virtual o presencial sobre la normatividad de atención al ciudadano y gestión de PQR en el sistema informático.

**Plazo:** 31 de diciembre de 2026.

**Dependencia(s) responsable(s):** Departamento de Gestión Documental (Sección de Atención a la Ciudadanía, Correspondencia y Soporte).

**Actividad:** Análisis de los resultados de la encuesta de satisfacción en relación con el servicio de gestión de PQR que presta el Banco de la República.

**Plazo:** 31 de agosto de 2026.

**Dependencia(s) responsable(s):** Departamento de Gestión Documental (Sección de Atención a la Ciudadanía, Correspondencia y Soporte).

**Actividad:** Análisis de la cantidad de interacciones registradas durante el primer semestre del año en la sede electrónica para el centro de contacto del Banco de la República.

**Plazo:** 31 de diciembre de 2026.

**Dependencia(s) responsable(s):** Departamento de Gestión Documental (Sección de Atención a la Ciudadanía, Correspondencia y Soporte).

### **4. Estrategia de transparencia, Estado abierto y acceso a la información pública**

En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones" y del Decreto 1081 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República" libro 2, parte 1, título 1; la Junta Directiva del Banco de la República, en su condición de autoridad monetaria, cambiaria y crediticia y máximo órgano de gobierno del Banco, expidió la [Resolución Externa 1 de 2015](#), por medio de la cual, se reglamenta el derecho de acceso a la información pública de la Entidad.

Acorde con la Ley de Transparencia y la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), el portal corporativo del Banco cuenta con una sección de [Transparencia](#) creada con el fin de promover y generar una cultura de transparencia cuyo objetivo es el de regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de la información. Adicionalmente, divulga y publica la información pública de manera organizada, con el fin de facilitar a la ciudadanía la búsqueda y el acceso a dicha información, a través de los Instrumentos de Gestión de Información Pública: **1. Programa de Gestión Documental (PGD); 2. Esquema de Publicación de Información (EPI); 3. Registro de Activos de Información (RAI); y 4. Índice de Información Clasificada y Reservada (IICR).** Los Instrumentos de Gestión de

Información del Banco y sus actualizaciones se divultan mediante la [Circular Externa Operativa y de Servicios CEOS-DG-GI-393, Asunto 3 "Instrumentos de Gestión de Información"](#), disponible en el portal corporativo, de conformidad con las normas de Transparencia.

Para el año 2026, el Banco como garante del derecho fundamental de acceso a la información pública, continuará estableciendo acciones permanentes que le permitirán el cumplimiento efectivo de los lineamientos normativos. Para tal fin, desarrollará acciones para el fortalecimiento de las directrices de accesibilidad web, los estándares de publicación y divulgación de información, condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital en el portal corporativo ([www.banrep.gov.co](http://www.banrep.gov.co)) y el portal cultural ([www.banrepultural.org/](http://www.banrepultural.org/)), y continuará con seguimientos periódicos a la [Sección de Transparencia](#), así como el monitoreo a los instrumentos de gestión de la información.

De igual forma, la Subgerencia Cultural continuará desarrollando su programación cultural accesible como eje para la participación y el acceso a las colecciones por parte de nuevos públicos desde las diversidades y la inclusión.

Finalmente, a través del Departamento de Gestión Documental, se presentará el informe consolidado de la atención de las Peticiones, Solicitudes de Información, Consultas, Quejas/Reclamos, Sugerencias/Propuestas y Denuncias (PQR), presentadas ante el Banco de la República por las veedurías ciudadanas.

#### **Plan de actividades: 4. Estrategia de transparencia, Estado abierto y acceso a la información pública**

**Actividad:** Identificar y evaluar la información que el Banco puede publicar en el portal corporativo, de manera proactiva, a partir de las PQR reiterativas.

**Plazo:** 30 de octubre de 2026.

**Dependencia(s) responsable(s):** Departamento de Gestión Documental (Sección de Atención a la Ciudadanía, Correspondencia y Soporte), Departamento de Relaciones Institucionales.

**Actividad:** Identificar si existen propuestas de la ciudadanía para la actualización del EPI y, en caso afirmativo, evaluar su alcance y posible implementación.

**Primer semestre:** 10 de julio de 2026.

**Segundo semestre:** 8 de enero de 2027.

**Dependencia(s) responsable(s):** Departamento de Gestión Documental (Sección de Atención a la Ciudadanía, Correspondencia y Soporte), Dirección General de Gestión de Información (Grupo de Estrategia y Cumplimiento).

**Actividad:** Publicar los diferentes instrumentos de gestión de información en formato accesible y datos abiertos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1519 de 2020.

**Primer Plazo:** 30 de abril de 2026.

**Segundo Plazo:** 30 de septiembre de 2026.

**Dependencia(s) responsable(s):** Dirección General de Gestión de Información (Grupo de Estrategia y Sección de Tecnología en la Gestión de Información).

**Actividad:** Revisión anual de los costos de reproducción establecidos.

**Plazo:** 29 de diciembre de 2026.

**Dependencia(s) responsable(s):** Dirección General de Gestión de Información (Grupo de Estrategia).

**Actividad:** Gestionar el proceso de medición del índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA).

**Plazo:** 30 de octubre de 2026.

**Dependencia(s) responsable(s):** Dirección General de Gestión de Información (Grupo de Estrategia).

**Actividad:** Actualización de la Sección de Transparencia del Portal Corporativo y de los instrumentos de gestión de información en cumplimiento de la Resolución 1519 de 2020 del MinTIC.

**Plazo:** 31 de marzo de 2026, para implementar normatividad expedida en 2025 y para otras mejoras que se identifiquen desde la Dirección General de Gestión de Información

**Dependencia(s) responsable(s):** Dirección General de Gestión de Información (Grupo de Estrategia y Cumplimiento).

**Actividad:** Publicar en el Portal Cultural ([www.banrepultural.org/redes](http://www.banrepultural.org/redes)) una muestra de mínimo 100 contenidos de mediación de colecciones que sean publicados en las cuentas @banrepultural, @museodeloro @museosbanrep y @bibliotecaluisangelarango de Instagram durante 2026, que pongan al servicio de los visitantes del portal cultural, información destacada de las colecciones patrimoniales que gestiona la Subgerencia Cultural.

**Plazo:** 31 de diciembre de 2026

**Dependencia(s) responsable(s):** Subgerencia Cultural (Sección de Divulgación).

**Actividad:** Realizar, con los asesores de accesibilidad del Instituto Nacional para Ciegos (INCI), revisión de la accesibilidad del portal Banrepultural.org rediseñado al primer trimestre de 2026, para recoger sus recomendaciones y crear un plan de trabajo.

**Plazo:** 31 de diciembre de 2026

**Dependencia(s) responsable(s):** Subgerencia Cultural (Sección de Divulgación).

**Actividad:** Entregar análisis de las respuestas recogidas en la encuesta de percepción de usuarios sobre la sección de Accesibilidad de Banrepultural ([www.banrepultural.org/accesibilidad](http://www.banrepultural.org/accesibilidad)) hecha en 2025, e implementar las mejoras correspondientes.

**Plazo:** 31 de diciembre de 2026

**Dependencia(s) responsable(s):** Subgerencia Cultural (Sección de Divulgación).

**Actividad:** Ofrecer y divulgar servicios, programación y contenidos culturales en la red cultural, que favorezcan la inclusión y accesibilidad de personas con discapacidad, grupos étnicos, grupos en situación de vulnerabilidad y grupos de interés.

**Plazo:** 31 de diciembre de 2026

**Dependencia(s) responsable(s):** Subgerencia Cultural

## 5. Medidas de debida diligencia y prevención de lavado de activos

El Banco de la República es una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC). En cumplimiento de la Circular Básica Jurídica (C.E. 006 de 2025, de la SFC), y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen; el Banco de la República cuenta con un Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) como parte de su cultura organizacional y es aplicable a todos los terceros que se vinculan o relacionan con la entidad.

El SARLAFT cuenta con un programa de capacitación, todo el personal está exhortado a tomar una inducción básica, y a realizar un programa específico diseñado de acuerdo con los roles de cada empleado/a. Adicionalmente, aquellas personas que tienen contacto directo con usuarios, al igual que aquellas que se encuentran involucradas con operaciones definidas como de alto riesgo, reciben entrenamiento constante en este tema.

De acuerdo con los parámetros de ley y las mejores prácticas de riesgo administrativas y de negocio, el equipo directivo del Banco realiza los esfuerzos necesarios para ejercer el control sobre las operaciones y negocios que se realicen en sus áreas. Estas operaciones se realizan dentro de las normas de control dirigidas a la prevención del LA/FT.

Los procedimientos, políticas y controles del SARLAFT se revisan constantemente para así dar cumplimiento a los requisitos previstos en las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993) y demás normas emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, así como todas las recomendaciones y mejores prácticas internacionales en esta materia.

Adicionalmente, el Banco colabora con diferentes investigaciones de autoridades, dando respuesta a los requerimientos oficiales de información y proporcionando detalles de transacciones, usuarios, proveedores, representantes, empleados, empleados y directores, según le sea requerido.

El Banco monitorea permanentemente el comportamiento transaccional de los usuarios y productos, a fin de identificar operaciones inusuales, basándose en señales de alerta previamente establecidas para usuarios con un perfil de alto riesgo. Para detectar de manera oportuna actos impropios y reportarlos, un esquema de monitoreo de operaciones ha sido establecido, ya que todos los presuntos actos ilegítimos se informan oportunamente a través de los canales especializados, previstos por la autoridad competente (UIAF).

Periódicamente el Consejo de Administración hace seguimientos al perfil de riesgo del Banco con relación al lavado de activos y a la financiación del terrorismo, al igual que a las medidas que se han tomado para prevenir, mitigar y controlar el riesgo de lavado de activos.

### **Plan de actividades: 5. Medidas de debida diligencia y prevención de lavado de activos**

**Actividad:** Capacitación general interna en temas de Sarlaft.

**Plazo:** 31 de diciembre de 2026

**Dependencia(s) responsable(s):** Unidad de Análisis de Operaciones.

**Actividad:** Presentación trimestral de informes del Oficial de Cumplimiento al Consejo de Administración.

**Primer informe (octubre a diciembre 2025):** 31 de enero de 2026

**Segundo informe (enero a marzo 2026):** 30 de abril de 2026

**Tercer informe (abril a junio 2026):** 31 de julio de 2026

**Cuarto informe (julio a septiembre 2026):** 31 de octubre de 2026

**Dependencia(s) responsable(s):** Unidad de Análisis de Operaciones.

## ANEXO 1 – MATRIZ DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

En la siguiente matriz se presenta el nivel de exposición residual, incluyendo su probabilidad e impacto para el Riesgo de Corrupción en los diferentes macroprocesos/procesos del Banco, este riesgo se entiende como la posibilidad de conflictos de intereses, sobornos y/o exigencia o aceptación de gratificaciones en decisiones o actividades sensibles.

Los niveles de exposición vigentes al Riesgo de Corrupción, se encuentran dentro de los niveles establecidos por la Política de Tratamiento de Riesgos del Banco de la República. Adicionalmente, para mitigar la probabilidad de ocurrencia e impacto potencial de estos riesgos, se cuenta con controles preventivos, detectivos y correctivos a nivel trasversal para toda la cadena de valor y para cada uno de los macroprocesos..

Con el fin de fortalecer la trazabilidad entre riesgos, controles y actividades, la matriz vincula el riesgo de corrupción con sus respectivos controles asociados, responsables y planes de acción. Esta estructura contribuye al fortalecimiento del Sistema de Control Interno y al cumplimiento de los principios de integridad, transparencia y rendición de cuentas del Banco de la República.

Macroproceso / Proceso	Probabilidad Residual	Impacto Residual	Nivel de exposición residual
Macroproceso: 1-Actuar como agente fiscal y prestar servicios al Estado	Muy bajo	Alto	Medio
Proceso: 1.1 Administrar Fondos Soberanos	Muy bajo	Alto	Medio
Macroproceso: 2-Administrar las reservas internacionales	Muy bajo	Alto	Medio
Macroproceso: 4-Ser prestamista de última instancia y contribuir a la estabilidad financiera	Muy bajo	Muy alto	Medio
Macroproceso: 6-Diseñar e implementar la política monetaria, cambiaria y crediticia	Muy bajo	Alto	Medio
Macroproceso: 7-Generar información económica	Muy bajo	Alto	Medio
Macroproceso: 9-Gestionar el patrimonio cultural	Bajo	Medio	Medio
Macroproceso: 11-Gestión del talento humano	Muy bajo	Medio	Bajo
Proceso: 12.1 Adquirir y contratar bienes y servicios	Muy bajo	Alto	Medio
Proceso: 12.2 Gestionar la infraestructura	Muy bajo	Muy alto	Medio

Macroproceso / Proceso	Probabilidad Residual	Impacto Residual	Nivel de exposición residual
Proceso: 12.3 Gestionar la operación de los activos fijos	Muy bajo	Alto	Medio
Proceso: 12.4 Gestionar la seguridad	Muy bajo	Alto	Medio
Proceso: 12.5. Gestionar los servicios de movilidad y transporte	Muy bajo	Alto	Medio
Macroproceso: 14-Gestión de tecnología	Muy bajo	Alto	Medio
Macroproceso: 15-Gestión de las relaciones y la comunicación	Muy bajo	Medio	Bajo
Macroproceso: 16-Gestión financiera	Muy bajo	Alto	Medio
Macroproceso: 18-Gestión del sistema de control interno y de asuntos disciplinarios	Muy bajo	Alto	Medio
Macroproceso: 19-Gestión legal de banca central y corporativa	Muy bajo	Alto	Medio
Macroproceso: 20-Gestión de riesgos	Muy bajo	Alto	Medio

**NOTA:** Resultados actualizados según cronograma de trabajo ejecutado en 2025.